

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE ACTIVO INTANGIBLE EN LA PARTIDA ARMONIZADA 5971 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL 2015

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General aprobó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la clave alfanumérica CG/AC-020/15.

II. A través del comunicado IEE/DA/1263/15, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil quince, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 19 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, solicito atentamente que por su amable conducto se sirva someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva la aplicación como activo intangible el monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la actualización por el uso del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), correspondiente al ejercicio fiscal 2015, en la siguiente partida de gasto:

PARTIDA ARMONIZADA	CONCEPTO	MONTO
5971	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$5,000.00

III. En atención a los documentos citados en los antecedentes I y II; el Director Técnico del Secretariado por instrucciones de la Secretaria Ejecutiva procedió a enlistar la temática aludida en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Ente Electoral.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.



3. Que, el diverso 106 fracción XX del Código de la materia, establece que es atribución de la Dirección Administrativa controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

En este orden de ideas, el Titular de la citada unidad solicitó la autorización a este Órgano Central para la aplicación como activo intangible del monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la actualización por el uso del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SASCG), correspondiente al ejercicio fiscal 2015, en la partida de gasto que a continuación se describe:

PARTIDA ARMONIZADA	CONCEPTO	MONTO
5971	Licencias informáticas e intelectuales	\$5,000.00

En mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento, el Director Administrativo informó a los integrantes de la Junta Ejecutiva que la aplicación de recursos propuesta de este acuerdo, atenderá las necesidades prioritarias del Instituto en la materia.

En consecuencia, éste Órgano Central informado del monto de aplicación como activo intangible, así como el destino del mismo y que dicho movimiento no implica incumplimiento a las obligaciones del Organismo autoriza la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando a su Titular para la ejecución de la misma.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la aplicación de los ingresos como activo intangible a la partida armonizada 5971 correspondiente al ejercicio fiscal 2015, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha treinta de diciembre de dos mil quince de la sesión ordinaria iniciada el día primero del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ